



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019** **Modificado el 04.01.19 (RICE)**

El Instituto Don Bosco, busca el desarrollo integral de la persona, expresado en la formación de un “Buen Cristiano y Honesto Ciudadano”. Para esto es necesario lograr un ambiente sereno, ordenado y solidario, donde la expresión de la libertad tenga como límite el respeto del bien común.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar adhiere a los lineamientos del Ministerio de Educación respecto a la convivencia escolar y responde al Proyecto Educativo Institucional.

Para educar a los niños y jóvenes en concordancia con nuestro proyecto, el establecimiento utiliza la pedagogía de Don Bosco, expresada a través del Sistema Preventivo, el cual se basa en tres pilares fundamentales:

- 1.- Razón, manifestada en un diálogo abierto y optimista, donde la corrección se logra a través del convencimiento.
- 2.- Religión, como principio y meta de su quehacer educativo. Una expresión alegre que acerca a los jóvenes a la Virgen Auxiliadora e inicia a la vida espiritual a través de los sacramentos.
- 3.- Amor, expresado a través del acompañamiento y comprensión hacia el joven, reconocimiento de su realidad juvenil, corrección fraterna, respeto por su autonomía. Don Bosco decía “que los jóvenes no sólo sean amados, sino que se den cuenta que se les ama”.

En este proceso de formación de la persona es importante el fortalecimiento de hábitos, el respeto por los demás y por todo lo que representa al Instituto Don Bosco.

Toda persona debe tener conciencia de sus derechos y deberes al compartir en comunidad.

### **Art. 1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

El ingreso de los alumnos nuevos será regido por el proceso de admisión definidos por el Ministerio de Educación. El ingreso será convenido a través de un Contrato de Servicios Educativos Anual.

Es necesario conocer cuáles son los derechos al pertenecer a nuestra Comunidad Educativa, sin olvidar que cada derecho va acompañado con un deber determinado. El alumno del Instituto Don Bosco tiene derecho a:

- 1.- Recibir una educación en consonancia con el Proyecto Educativo del Colegio.

- 2.- Participar en la Comunidad Educativa.
- 3.- Conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, todas las normas y reglamentos tanto de evaluación, biblioteca, Actividades Complementarias, grupos pastorales y otros.
- 4.- Exponer con libertad sus problemas, inquietudes y dudas a quien corresponda (profesor de asignatura, profesor jefe, Inspector, UTP, Orientador (a), Psicóloga, Psicopedagoga, Coordinador de Ambiente, Coordinador de Pastoral, Rector, Director).
- 5.- Encontrar un clima de trabajo que favorezca su aprendizaje y formación, así como disponer de un ambiente limpio y aseado en el Colegio.
- 6.- Utilizar los recursos que el Colegio ofrece, según normas establecidas y reglamentación de uso de cada espacio (salas, talleres, laboratorios, biblioteca, gimnasio, teatro, salas audiovisuales y de música, etc.).
- 7.- Encontrar espacios para participar en las organizaciones juveniles reconocidas por el establecimiento, tales como, Centro de Alumnos, Comités de cursos, grupos artísticos, culturales, deportivos, apostólicos, etc. La organización del Centro de Alumnos y la elección de sus representantes se establecerá a través de los Estatutos de la misma organización.
- 8.- Informarse de las evaluaciones, que implica conocer fechas y objetivos de aprendizajes.
- 9.- Ser evaluado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de evaluación del establecimiento.
- 10.- El cuidado de su integridad física, lo que implica aviso a los padres en caso de accidentes, traslado al hospital en aquellos casos de mayor gravedad y el uso del seguro escolar en hospitales públicos.
- 11.- Los alumnos en riesgo social tendrán garantizada su continuidad de estudios mientras no contravengan las normas establecidas en este Reglamento. Para esto contarán con el apoyo necesario a través de los distintos profesionales del establecimiento. Y de ser necesario serán considerados en las distintas instancias de apoyo pedagógico y social con que cuenta el Instituto Don Bosco.

- 12.- Ser apoyado en caso de existir conflictos de convivencia con otro integrante de la Comunidad Educativa Pastoral; para esto el establecimiento acompañará y mediará en esta situación hasta lograr superar el conflicto.
- 13.- No ser discriminado por situación social, familiar o económica.
- 14.- No ser sancionado por el incumplimiento de compromisos económicos contraídos con el establecimiento por sus padres o apoderados.
- 15.- No ser expulsado, suspendido o cancelada su matrícula durante el año académico por bajo rendimiento.
16. Repetir una vez en cada ciclo escolar, siempre que no contravenga lo establecido en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 17.- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

## **Art. 2.- DE LA PRESENTACION PERSONAL DEL ALUMNO DEL INSTITUTO DON BOSCO**

- 1.- El uniforme escolar oficial del Instituto Don Bosco, incluye vestón azul marino, insignia oficial del establecimiento, camisa blanca correctamente abotonada, corbata burdeo y chaleco con nombre del colegio, pantalón gris corte recto con largo formal, el cual debe ir a la cintura (no se aceptará pantalón corte pitillo), cinturón de vestir gris o negro, zapatos negros lustrados, modelo colegial, caña baja, sin plataforma ni adornos, calcetines grises. En caso de utilizar gorro este debe ser negro liso o del Colegio. Se realizará la revisión del uniforme completo al comenzar el año escolar.
- 2.- La asistencia a cualquier celebración, acto o ceremonia será con el uniforme oficial del establecimiento.
- 3.- Durante las jornadas que el alumno tenga clases de Educación Física o cuando el Colegio lo determine, deberá vestir el "Uniforme de Educación Física del establecimiento", este incluye short (largo por sobre la rodilla), polera, medias blancas, buzo del Colegio (no se aceptará pantalón de buzo corte pitillo), zapatillas deportivas con predominio del blanco o negro ajustadas al pie, adecuadas para la actividad física (esto lo determinará el profesor de Educación Física).

La utilización del buzo debe ser acompañada por la parka oficial del Colegio, éste sólo se usará para actividad física. Si tuviera alguna dificultad, el alumno deberá utilizar el uniforme escolar y transportar la ropa deportiva en su mochila o algún bolso deportivo.

- 4.- Después de la clase de Educación Física, al alumno se le recomienda ducharse y cambiarse de ropa (polera oficial de recambio). Para éste efecto debe traer toalla, chalas, jabón y ropa de recambio.
- 5.- Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre del alumno y su curso, de preferencia utilizar marcación con tela bordada, las prendas son de exclusiva responsabilidad del alumno.
- 6.- No se podrá usar adornos que no corresponden al uniforme (aros, insignias, piercing, collares, brazaletes, expansiones, pulseras, anillos, tatuajes, etc.) dentro o fuera del establecimiento mientras se use el uniforme, y de ser así se le solicitarán al alumno por parte del educador y entregarán al inspector para ser devuelto al apoderado, previa citación. Y símbolos que atenten a la integridad de la persona según nuestro proyecto educativo pastoral.
- 7.- Se debe utilizar mochila y esta debe estar limpia, sin rayas, adornos o figuras alusivas a personajes reales o ficticios. Para Educación Básica, esta debe ser de color azul o negro.
- 8.- El alumno debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas, uñas cortas y limpias. La barba rasurada. El cabello corto tipo escolar, limpio y peinado, no debe cubrir las orejas ni el cuello de la camisa. No se permite cortes de fantasía. En caso de estar teñido es responsabilidad del apoderado solucionar de inmediato esta situación.
- 9.- Durante la jornada de taller o laboratorio el alumno debe usar buzo o cotona limpia, de acuerdo al color indicado en cada especialidad. Debe tener el nombre del alumno en la parte frontal superior izquierda. Si el buzo o cotona esta rayado o con nombres o apodos debe ser reemplazada esta prenda de vestir.
- 10.- En el caso de la educación básica los alumnos deberán usar cotona beige con nombre visible.
- 11.- Cuando un alumno se encuentre con la imposibilidad de usar su uniforme, el apoderado deberá solicitar al Inspector del ciclo la respectiva autorización, a través de una comunicación en la agenda escolar o una entrevista en los horarios establecidos por inspección del ciclo.

### **Art. 3.- ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIONES**

- 1.- Los horarios de clases del establecimiento, incluyen jornadas de mañana y tarde, distribuidos de la siguiente manera:

Mañana : 08:00 a 13:15 horas. (2 recreos de 15 min.)

Tarde : 15:00 a 18:15 horas. (1 recreo de 15 min.)

Los recreos se ubican separando bloques de clases de dos horas pedagógicas.

En el caso de la Educación General Básica se realizará una Jornada Continuada, que finalizará a las 15:15 horas Incluyendo un período de colación.

- 2.- La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer al último día del calendario escolar.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.) cuyo propósito es reforzar los principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad en el caso de alumnos más pequeños y del alumno cumplirla dada su autonomía progresiva.

Los horarios de ingreso y salida son los siguientes:

Primeros y Segundos Básicos (lunes a viernes)

Ingreso : 08:00 hrs. (en patio de formación tercer piso)

Salida : 13:00 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

Terceros a Sextos Básicos (lunes a jueves)

Ingreso : 08:00 hrs. (en patio de formación tercer piso)

Salida : 15:15 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

Séptimos y Octavos Básicos (lunes a jueves)

Ingreso : 08:00 hrs. (en teatro del colegio)

Salida : 15:15 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Primeros y Segundos Medios (lunes a viernes jornada mañana)

Ingreso : 08:00 hrs. (en hall del primer piso)

Salida : 13:05 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Primeros y Segundos Medios (lunes a jueves jornada tarde)

Ingreso : 15:00 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Salida : 18:15 hrs. (según carga Horaria de cada curso)

Terceros y Cuartos Medios (lunes a viernes jornada mañana)

Ingreso : 08:00 hrs. (en hall del primer piso)

Salida : 13:05 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Terceros y Cuartos Medios (lunes a jueves jornada tarde)

Ingreso : 15:00 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Salida : 18:15 hrs. (según carga horaria de cada curso)

El alumno debe tener la precaución de llegar con 5 minutos de anticipación a la portería del Colegio. Los atrasos se considerarán desde las 08:00 en la mañana y 15:00 en la tarde. Los alumnos atrasados serán controlados en la portería a través de la plataforma computacional denominada Napsis y sólo podrán ingresar a clases con pase emitido por el sistema de control de atrasos y entregado por el Inspector del ciclo atraso que quedará consignado en el sistema. A partir de las 08:30 en la mañana y 15:30 horas en la tarde el alumno, deberá registrar su ingreso en la inspección del ciclo.

- 3.- Las inasistencias a clases se deberán justificar en forma personal por el apoderado del alumno a más tardar al día siguiente de esta inasistencia en horario establecido por la Inspección. En caso contrario el alumno podrá ingresar al Colegio sólo con su apoderado. Para los alumnos del Primer Ciclo Básico la justificación debe ser realizada a través de certificado médico o comunicación en la agenda escolar dirigida al Profesor(a) Jefe y en situaciones especiales lo hará en forma personal en una entrevista.
- 4.- Para retirar un alumno en horario de clases, debe concurrir el apoderado al establecimiento. Sólo se autorizará la salida del establecimiento con la presencia del apoderado y su debida identificación. Toda salida de alumnos deberá quedar registrada en el libro de clases y en el cuadernillo "Registro de salida" que se encuentra en la portería del establecimiento. En casos especiales se podrán realizar excepciones con la autorización firmada por el Rector o el Coordinador de Ambiente Escolar.
- 5.- Para el retiro de los alumnos sólo lo podrá efectuar el Apoderado titular o suplente en horarios en que los alumnos se encuentren en horas de clases. Se establece este horario (clases) dado que los inspectores en otras horas se encuentran en el comedor o patios asistiendo a los alumnos.
- 6.- Al completar tres atrasos, se le asignará trabajo voluntario de 30 minutos a indicación del Inspector (medida para los alumnos de 7º a 4º medio) también se citará al apoderado para firmar la sanción Amonestación por atrasos.  
Al sexto atraso, se le asignará trabajo voluntario de 60 minutos a indicación del Inspector (medida para los alumnos de 7º a 4º

medio) también el apoderado deberá firmar la sanción de Condicionalidad por atrasos y de ahí en adelante el alumno podrá ingresar atrasado solamente acompañado por el apoderado. De lo contrario el alumno no ingresará al Colegio.

- 7.- Las inasistencias a evaluaciones fijadas con anterioridad deben ser justificadas personalmente por el apoderado y respaldadas por un certificado médico.

#### **Art. 4.- DEL ASEO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE MATERIALES**

- 1.- Cada alumno debe contribuir al cuidado del mantenimiento, aseo y orden de la sala de clases. Se establecerá turnos de semaneros a través de cada Profesor (a) Jefe para mantener un adecuado ambiente educativo.
- 2.- Si un alumno causa, comprobadamente, algún daño material en las dependencias del establecimiento, debe responsabilizarse de él e informar a su apoderado para que se haga cargo de la reparación o reposición.
- 3.- El uso de los siguientes artefactos electrónicos como: notebook, netbook, tablet, celular, reproductor de música o implementos electrónicos, mp3, mp4, etc., será autorizado por el profesor sólo para fines educativos.
- 4.- Cualquiera de los objetos nombrados con anterioridad tiene un valor económico \$ 0 para el establecimiento y éste no se hará responsable por la pérdida de cualquiera de ellos en el Colegio. El no cumplimiento con esta norma será considerado una falta leve y registrada en la hoja de observaciones del alumno del libro de clases respectivo.

#### **Art. 5.- DE LOS MODALES Y COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS**

- 1.- Se es alumno del Instituto Don Bosco en todo momento, tanto dentro como fuera del establecimiento, por lo tanto los modales, acciones y presentación personal deben ser los correctos en todo momento y lugar.
- 2.- Se debe mantener una actitud de respeto y silencio en toda actividad educativa. Se debe practicar un trato y lenguaje correcto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. El vocabulario debe ser formal, evitando groserías y palabras que ofendan a los demás.

- 3.- Se debe representar al Colegio de manera digna y respetuosa en cualquier lugar y ocasión. En este caso el alumno debe tener una correcta presentación personal.

#### **Art 6.- DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 1.- Existirá un Comité de Buena Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a.- La Dirección;
- b.- Los profesores;
- c.- Los alumnos;
- d.- Los padres y apoderados; y
- e.- Los asistentes de la educación.

Este comité se formará comenzando el año escolar y realizará sugerencias respecto al ambiente y resolución de conflictos.

- 2.- El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a.- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- b.- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- c.- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- d.- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- e.- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- f.- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- g.- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- h.- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

#### **Art. 7.- DEL MALTRATO ESCOLAR**



Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal y/o a través de redes sociales utilizando medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- 1.- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- 2.- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- 3.- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Las conductas asociadas al maltrato escolar serán asociadas a las faltas que se detallan en el artículo 8.

## **Art. 8.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

El Instituto Don Bosco favorece un ambiente adecuado, donde el incumplimiento de las normas establecidas, conlleva un proceso de corrección de las acciones, ya sea por parte del Profesor, Inspector, Coordinador de Ambiente, Rector y Director.

El análisis de cada situación se realizará en conjunto con el apoderado, considerando la edad de desarrollo y la particularidad de cada alumno y familia, en la búsqueda del crecimiento del alumno y del bien común de la comunidad. Para cada situación se escuchará la opinión del alumno y apoderado antes de determinar alguna sanción. Se considerarán además las sugerencias entregadas por el Comité de Buena Convivencia.

Las faltas se detallan en:

### **A.- FALTAS LEVES**

1. No portar la Agenda Escolar.
2. Usar en forma incorrecta el uniforme.

3. Ingerir alimentos o bebidas en clases o en horarios no autorizados.
4. Permanecer fuera de sala de clases sin autorización.
5. Llegar atrasado a clases y a cualquier actividad organizada por el Colegio.
6. Asistir a clases o actividades de especialidad sin trabajos, tareas, materiales o vestimenta solicitada.
7. Ensuciar intencionadamente sala de clases u otra dependencia del establecimiento.
8. No favorecer un ambiente adecuado para el desarrollo de la clase.
9. Usar cualquier implemento tecnológico y/o electrónico ajeno a la actividad en clases o actos académicos sin la autorización del profesor y/o inspector, estos serán retirados por el educador a cargo y serán entregados sólo al apoderado por el inspector del ciclo. (ejemplos: notebook, netbook, tablet, celular, reproductor de música o implementos electrónicos, mp3, mp4, etc.).

**Sanciones:**

- A Conversación con el alumno o el grupo curso.
- B Amonestación verbal.
- C Observación personal en libro de clases.
- D Asignación de trabajo (servicio) comunitario previo acuerdo con el alumno y apoderado.
- E A la tercera falta leve, se realizará entrevista con alumno y apoderado dejando constancia escrita en hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o la carpeta de seguimiento escolar del curso.
- F Si se reitera una falta leve, se citará al alumno y apoderado a Inspectoría quedando constancia escrita de la entrevista. Se podrá aplicar sanción escrita de Recomendación y/o una suspensión de 1 a 2 días de acuerdo a la hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o en la carpeta de seguimiento escolar del curso. Previa consulta al Coordinador de Ambiente.

## **B.- FALTAS GRAVES**

1. Traer al Colegio cualquier material que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
2. Copiar en trabajos o evaluaciones.
3. Utilizar dependencia, implementos e infraestructura del Colegio sin la debida autorización.
4. Causar daño a materiales pedagógicos, a uniforme escolar o pertenencias de cualquier integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
5. Pérdidas de elementos y/o instrumentos asignados al alumno para su trabajo académico.
6. Causar daño material, rayar y romper paredes, mesas, sillas, muros u otra dependencia e implementación del Colegio.
7. Efectuar algún tipo de comercialización de productos o especies dentro del Colegio, para beneficio personal u otro, sin autorización.
8. Ofender en forma escrita, con gestos y vocabulario grosero, tanto dentro como fuera del establecimiento a cualquier integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
9. Reiteradas inasistencias a clases sin justificación médica. (Se considerarán algunas situaciones especiales como amago de incendio, fallecimiento de un familiar, etc.).
10. Reiteración de conductas negativas consignadas en la hoja de observaciones personales.
11. Traer al Colegio elementos dañinos a la integridad física.
12. Organizar por cuenta propia, sin autorización actividades que involucren el nombre del Colegio.
13. Ausentarse a actividades pastorales, retiros espirituales sin justificación médica. (Se considerará algunas situaciones especiales como amago de incendio, fallecimiento de un familiar, etc.).
14. Faltar a la verdad.
15. Fumar dentro o alrededor del establecimiento.

16. Portar y/o utilizar elementos (como tabaco, pipa, vaporizador, cigarro electrónico y similares).

### **Sanciones**

- A. Asignación de trabajo (servicio) comunitario previo acuerdo con el alumno y apoderado.
- B. Se citará al alumno y apoderado a Inspectoría quedando constancia escrita de la entrevista. Se podrá aplicar sanción escrita de Amonestación y/o una suspensión de 1 a 3 días de acuerdo a la hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o en la carpeta de seguimiento escolar del curso. Previa consulta al Coordinador de Ambiente.
- C. Si se reitera una falta grave, se citará al alumno y apoderado a Inspectoría quedando constancia escrita de la entrevista. Se podrá aplicar sanción escrita de Condicionalidad y/o una suspensión de 3 a 6 días de acuerdo a la hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o en la carpeta de seguimiento escolar del curso. Previa consulta al Coordinador de Ambiente.

### **C.- FALTAS GRAVISIMAS**

1. Abandonar el Colegio sin autorización.
2. Sustraer colaciones, dinero, útiles, objetos o bienes, ya sea particulares como del establecimiento. Esta situación se informará a los organismos pertinentes.
3. Hurtar o robar documentos oficiales de la escuela. Esta situación se informará a los organismos pertinentes.
4. Falsificar o adulterar notas, firmas, agenda escolar, carnet de junaeb, tarjeta nacional escolar, pases de Inspectoría o documentos oficiales del establecimiento. Esta situación se informará a los organismos pertinentes.
5. Amenazar, agredir o faltarle el respeto de manera física, verbal y/o psicológica a algún integrante o no de la comunidad educativa, a través de escritos y/o elementos tecnológicos.

6. Portar, consumir o distribuir drogas, tabaco, alcohol o pornografía.
7. Portar cualquier tipo de arma, armas de salva, armas airsoft, y también aquellas consideradas armas blancas (tijeras, cuchillos, corta cartón, u otras).
8. Manifestar desacuerdo permanente con la línea del Colegio expresada en el Proyecto Educativo Pastoral.
9. Realizar juegos de apuestas con dinero u otras especies.
10. Realizar grabaciones, fotografías o escritos que atenten contra la privacidad de las personas o su imagen.
11. Molestar en forma reiterada a un compañero afectando su autoestima y su dignidad como persona.
12. Subir o bajar material audiovisual a cualquier tipo de medios de publicación, sea este, Internet, impresos, etc. Se incluye cualquier material que ofenda o atente contra algún integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
13. Promover y/o participar de acciones fuera del Colegio que atenten contra la integridad de cualquier persona o dañen la propiedad pública y/o privada.
14. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa Pastoral bajo cualquier circunstancia.
15. Participar de cualquier actividad no autorizada por la Dirección del Colegio que impida el normal desarrollo de las clases y funcionamiento del establecimiento.

### **Sanciones:**

- A Asignación de trabajo (servicio) comunitario previo acuerdo con el alumno y apoderado.
- B.- Se citará al apoderado, se aplicará sanción escrita de Condicionalidad. De acuerdo a la situación se podrá aplicar una suspensión que puede ir desde 3 a 5 días, renovables por la misma cantidad de acuerdo a la hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o en la carpeta de seguimiento escolar del curso. Previa consulta al Coordinador de Ambiente.
- C. Si se reitera una falta gravísima, se citará al alumno y apoderado a Inspectoría quedando constancia escrita de la entrevista. Se podrá aplicar la sanción escrita de Condicionalidad Estricta y/o una suspensión de 3 a 5

días renovable, de acuerdo a la hoja de observaciones personales del libro de clases del estudiante y/o en la carpeta de seguimiento escolar del curso. Previa consulta al Consejo de Coordinación.

No obstante, lo descrito en los párrafos anteriores referidos a sanciones disciplinarias, El Coordinador de Ambiente Escolar tendrá la facultad de modificar la sanción correspondiente a la falta cometida, considerando los siguientes componentes de la vida escolar del alumno: desempeño académico, asistencia a clases, comportamiento, sanciones anteriores, necesidades educativas especiales. Por lo tanto, cada situación disciplinaria se analizará y sancionará teniendo en cuenta siempre: la edad de desarrollo y la singularidad del estudiante, el curso al cual pertenece y su entorno familiar, todo ello para fortalecer el desarrollo y crecimiento integral del estudiante, así como también el respeto y búsqueda del bien común de la comunidad escolar.

#### **Art. 9.- DE LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

En el caso de existir conflictos entre integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, en relaciones simétricas y asimétricas entre directivos, profesores, asistentes de la educación y/o alumnos, el establecimiento realizará la intervención de una tercera persona a través de la mediación o el arbitraje. Esta tercera persona podrá ser un inspector, un(a) profesor(a) de algún sector de aprendizaje o módulo de especialidad, el Profesor(a) Jefe, algún integrante del Consejo de Coordinación o los integrantes del Comité de Buena Convivencia.

Debe considerarse que independiente de las diferencias que puedan existir, todos los problemas deben ser planteados manteniendo el respeto por las personas involucradas y siempre buscando una solución armoniosa y justa al conflicto.

#### **Art. 10.- SITUACIONES ESPECIALES**

- 1.- Finalizado cada semestre o cuando una situación de indisciplina lo amerite el Consejo de Profesores evaluará los cursos y analizará las situaciones particulares de los alumnos, pudiendo proponer sancionar a algún alumno con

Recomendación, Amonestación, Condicionalidad o Condicionalidad Estricta de acuerdo a cada situación. Estas sanciones deberán ser ratificadas por el Consejo de Coordinación del establecimiento.

- 2.- Cuando en un curso se presente una situación de indisciplina generalizada, se aplicará sanción a los alumnos que tengan responsabilidad sobre los acontecimientos sucedidos. Esta situación será analizada por el Consejo de Coordinación pudiendo aplicarse sanciones de acuerdo a las faltas cometidas.
- 3.- Durante su permanencia en el establecimiento, el alumno podrá tener un máximo de dos Condicionalidades Estrictas. En caso de producirse una tercera Condicionalidad Estricta, el establecimiento se reserva el derecho de iniciar un proceso de cancelación de matrícula del alumno que cometa alguna falta gravísima. Informando de ello a la Superintendencia de Educación.
- 4.- El no cumplimiento al contrato de Servicios Educativos, será causal de caducación de matrícula o la no renovación del contrato a final de año.
- 5.- El establecimiento se reserva el derecho de iniciar un proceso de cancelación de matrícula del alumno que cometa alguna falta gravísima, que a juicio de la Dirección del colegio atente la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa. Informando de ello a la Superintendencia de Educación. Para esto la decisión final será emitida por la Dirección del establecimiento.
- 6.- Toda situación no prevista en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) será resuelta por la Dirección del establecimiento.

#### **Art. 11.- INSTANCIA DE APELACIÓN**

- 1.- El apoderado (a) del alumno responsable de haber cometido una falta gravísima, según lo estipulado en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada. La apelación se realiza ante el Rector del Colegio. Dicha apelación deberá ser formalizada por escrito y presentada en la secretaría de la Rectoría en un plazo no mayor a 24 horas de haber sido notificada.
- 2.- El Rector del Colegio, previa consulta a los Coordinadores de áreas y/o profesionales de apoyo, resolverá la situación final de la apelación.

- 3.- El Rector del Colegio comunicará por escrito su decisión al apoderado (a) en un plazo no mayor a 2 día hábil, de haber sido presentada la apelación.
- 4.- El apoderado (a) podrá ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales educacionales respectivas.

#### **Art. 12.- DE LOS APODERADOS**

- 1.- El apoderado se compromete a cumplir con todos los compromisos establecidos en el Contrato de servicios educacionales.
- 2.- La asistencia a las actividades y reuniones citadas por el establecimiento es obligatoria, las inasistencias deberán ser justificadas en forma personal ante el Inspector del Ciclo correspondiente y/o los coordinadores de las áreas respectivas.
- 3.- A la tercera inasistencia del apoderado a alguna actividad oficial del establecimiento, se podrá solicitar cambio de apoderado.
- 4.- Es deber del apoderado presentar al inicio del año escolar cualquier documento que certifique salud incompatible con alguna actividad, informes psicológicos, neurológicos u otros similares de su alumno. Estos informes deben ser presentados a la Secretaria de Estudios para ser derivados a las distintas coordinaciones y entregar copia a Secretaria de Rectoría.
- 5.- El apoderado tendrá derecho a comunicarse en forma permanente con el establecimiento. Esta relación se establecerá a través de las reuniones mensuales de apoderados, entrevista con Profesor Jefe y entrevistas con otros profesionales del establecimiento, ya sea por citación o solicitud de este a través de la agenda escolar.
- 6.- Es deber del apoderado revisar periódicamente la Agenda Escolar, para interiorizarse de comunicaciones, evaluaciones y calificaciones de su pupilo. Además, debe llevarla a reunión de apoderados cuando sea solicitado por el profesor.
- 7.- El apoderado se compromete a cumplir con los requerimientos escolares específicos, tales como, útiles, textos y materiales diversos, de los cuales no se exigirán marcas determinadas.

#### **Art. 13.- DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS A LOS ALUMNOS DESTACADOS**



- 1.- Se reconocerá a los alumnos que se destaquen en las distintas actividades internas y externas que participan sistemáticamente, los reconocimientos podrán ser en:
  - Reconocimientos públicos en actos internos y buenos días.
  - Observaciones positivas en el libro de clases.
  - Felicitaciones en carpeta de seguimiento.
  - Informes escritos a los apoderados.
  
- 2.- Se premiará a los alumnos que en el transcurso del año se destaquen en las distintas áreas de desarrollo de la persona y figurarán en el Cuadro de Honor. El Consejo de Profesores determinará quienes son los alumnos que por su participación destacada recibirán premios en las siguientes áreas:
  - Actitud de vida cristiana.
  - Conducta.
  - Esfuerzo y Superación.
  - Rendimiento Académico.
  - Mejor Compañero
  
- 3.- Se reconocerán a los cursos que finalizado cada semestre obtengan el mejor porcentaje de asistencia, puntualidad y presentación personal del ciclo respectivo.
  
- 4.- Las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLES) destacarán a los alumnos en distintas áreas, estas serán:
  - Actividades Culturales.
  - Actividades Científicas.
  - Actividades Tecnológicas.
  - Actividades Deportivas.

El Reglamento de Acles establecerá la modalidad de elección de los premiados.

#### **Art. 14.- DE LA RELACIÓN CON ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD**

1.- El establecimiento mantendrá relaciones con organismos de Gobierno y distintas organizaciones de la comunidad a través de la Dirección del Colegio. Para cada situación particular los encargados de las distintas áreas se relacionarán con personas e instituciones de acuerdo a necesidades.

#### **Art. 15.- VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO**

Este documento fue elaborado con la participación de alumnos representados a través de la directiva del Centro de alumnos y apoderados quienes aportaron sus ideas en jornada de reflexión de directivos de curso.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se socializará en la Comunidad Educativa a través de distintas instancias. Los apoderados serán informados en reunión de padres y apoderados; los alumnos lo analizarán en Consejo de Curso; los demás integrantes de la Comunidad se informarán en reuniones de asistentes de la educación y los profesores en Consejo de profesores.

El Consejo Escolar será consultado e informado en los meses de Diciembre y Marzo de cada año. Además, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar se encuentra en el sitio web y en la Agenda Escolar que es entregada al alumno al inicio del año académico.

Al finalizar el año escolar este manual será evaluado por alumnos, apoderados y profesores y se realizarán las modificaciones correspondientes de acuerdo a los resultados de esta evaluación.

